

Sanz Pérez, e informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Ante la grave necesidad de viviendas en el municipio, y encontrándose las viviendas terminadas, se considera urgente la financiación de las obras de urbanización necesarias para poder proceder a su ocupación.

Al no existir en el Plan de Vivienda y Suelo un programa específico que regule subvenciones para el objeto expuesto, se entiende procedente la concesión de una subvención excepcional por un importe de 42.603,33 euros según el presupuesto del documento técnico adjuntado.

CONSIDERANDO

Que el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, dentro del cual se desarrolló la actuación de 20 viviendas cofinanciadas, establece entre sus objetivos programáticos «asegurar la máxima articulación y propiciar la corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de la vivienda...».

Que el Ayuntamiento de Santa Elena ha solicitado a esta Consejería la concesión de una subvención de carácter excepcional para los trabajos de urbanización de la calle de acceso a la actuación de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada (Expte. J-00/040-CF).

Que la necesidad de vivienda, justifica el interés público de la actuación que se propone.

Que la singularidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia, por lo que debe considerarse como una actuación de carácter excepcional.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento una subvención de carácter excepcional por importe de 42.603,33 euros (cuarenta y dos mil seiscientos tres euros con treinta y tres céntimos) para la urbanización de la calle de acceso a la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Santa Elena.

Segundo. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 42.603,33 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan y haberse acabado las obras.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.13.00.03.00. 76400. 43 A. 4 1993009600.

Tercero. La subvención que se propone se concederá en base a lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo la consideración de subvención de carácter excepcional. Los antecedentes y consideraciones de esta propuesta acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la incompatibilidad de la concurrencia.

Cuarto. El Ayuntamiento de Santa Elena queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de 12 meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento con el VºBº del Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma para los fines para los que se concedió, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sevilla, 22 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, por la que se rectifica error detectado en la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del promotor público Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en Avda. La Libertad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En la Orden de 15 de junio de 1999, publicada en BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención de referencia, se han detectado errores materiales en el cuadro de amortización que se adjunta a la misma, en cuanto que al transcribir algunas cantidades han sido encuadradas en columnas equivocadas y en otras se ha producido baile de cifras, afectando al importe de algunas anualidades y a la suma total de intereses. No obstante, las cantidades que figuran en dicho cuadro como totales en concepto de carencia, capital y anualidades son correctas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Unico. Rectificar los errores producidos en la transcripción de las cantidades correspondientes al cuadro de amortización que se adjunta a la Orden de 15 de junio de 1999, declarando que las cantidades correctas son las siguientes:

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	102.815			102.815
1997	8.030.483			8.030.483
1998	7.261.431	2.134.471	13.927.069	23.322.971
1999		4.712.471	26.245.117	30.957.588
2000		5.928.379	25.967.043	31.895.422
2001		7.197.012	25.176.842	32.373.854
2002		8.590.847	24.268.614	32.859.461
2003		10.121.320	23.231.033	33.352.353
2004		11.800.894	22.051.744	33.852.638
2005		13.643.160	20.717.268	34.360.428
2006		15.662.932	19.212.902	34.875.834
2007		17.876.363	17.522.609	35.398.972
2008		20.301.058	15.628.898	35.929.956
2009		22.956.214	13.512.692	36.468.906
2010		25.862.755	11.153.185	37.015.940
2011		29.043.491	8.527.687	37.571.178
2012		32.523.290	5.611.456	38.134.746
2013		36.329.259	2.377.508	38.706.767
2014		40.490.949	-1.203.580	39.287.369
2015		45.040.571	-5.163.892	39.876.679
2016		50.013.241	-9.538.411	40.474.830
2017		55.447.237	-14.365.285	41.081.952
2018		29.802.664	-9.108.778	20.693.886
TOTAL	15.394.729	485.478.578	235.751.721	736.625.028

Sevilla, 5 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Rafael Joaquín González Montero, en representación de la empresa Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial El Viso, calle Quilla 53, Málaga.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», localizado en el Polígono Industrial El Viso, calle Quilla, 53, Málaga, para la rea-

lización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Area de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Area de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Area de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas cerámicas (APC).
- Area de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Area de control de morteros para albañilería (AMC).